



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	JAIRO ALBERTO VILLA GAVIRIA
DEMANDADO	LUZ ANGELA RESTREPO MAYA y JORGE WILLIAM MUÑOZ ECHEVERRY
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00149 00
DECISIÓN	Toma nota de remanentes

En atención al escrito allegado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMI-RA, VALLE DEL CAUCA, **SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** para el proceso que cursa allí bajo el radicado 76520400300620210031200, promo-vido por CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S. NIT 805.000.0082-4 contra el aquí demandado JORGE WILLIAM MUÑOZ ECHEVERRI C.C 16.050.712; ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cc0c1046653720959d4be0fab8eb80f793de78f10a124315d463941a16ffe9**

Documento generado en 20/01/2023 01:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>